NOTA DNCP/DNC/N° 8130 / 2017

Asunción, 17 de abril de 2017

Sr.
Lic. Marcos Daniel Sosa González
Unidad Operativa de Contrataciones
Auditoria General del Poder Ejecutivo
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 321944
Descripción: Contratación de Seguro para Vehículos y Edificio

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido.

2. Solicitamos tener en cuenta para próximos procesos que el Cuadro Comparativo de Ofertas debe ajustarse a lo establecido en la carta de invitación, atendiendo a la importancia de la especificación de sus precios unitarios, cantidad a adquirir, marca, procedencia, descripción y presentación de los bienes ofertados por todas las firmas que fueron evaluadas.

3. Verificamos que en la carta de invitación se establece el análisis de los ratios financieros de los años 2013 - 2014 – 2015 como criterio de evaluación, sin embargo no se observa el análisis de los mismos en el informe de evaluación. Indicamos también a la convocante que si bien se observa que el oferente CUMPLE con el análisis del "NIVEL DE RIESGO EXIGIDO (Aplica para Pólizas de Vehículos): PRIMER NIVEL" de la capacidad financiera, no se observa el detalle de los mismos.

4. Verificamos que los precios adjudicados se encuentran fuera del rango de referencia, sin embargo se expone en el Informe de evaluación que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE